



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	EDINSON JOSE RIVERA DOMINGUEZ
APODERADO:	RICARDO MACHADO RODRIGUEZ
DEMANDADA:	YIRA MANUELA ALBA SOTO
RADICADO:	20-178-3184-001-2019-00175-00
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

Este despacho, observa que el apoderado judicial, del demandante, *EDINSON JOSE RIVERA DOMINGUEZ*, no ha notificado la presente demanda, a la demandada, *YIRA MANUELA ALBA SOTO*, carga procesal, que le corresponde a la parte demandante.

Así las cosas, este juzgado le ordena cumplir con la notificación de la demanda a la parte demandada, cumplimiento que debe hacer dentro de los treintas (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, si vencido dicho término, no se ha cumplido con el trámite respectivo, se tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 35d7ea55fe7312307f116741bbf5c1fe524c9343322f28df84b9f18b7de2a018

Documento generado en 24/01/2023 02:48:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>